

FORMULAN ACUERDO

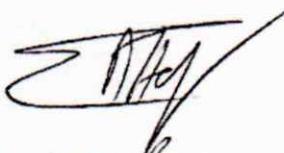
Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, representada en este acto por el Secretario General José Alberto **KERSUL** con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el Sr. Guido Alexis **HAJTMACHER** en representación de la empresa **EL GALGO S.A.** con domicilio en la calle Humboldt 89 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Acuerdo aplicable a todos los trabajadores comprendidos por el CCT N° 146/75 (rama pinceles) y en el CCT N° 1282/12 "E":

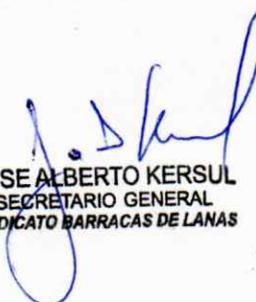
Las partes se reúnen a fin de dar tratamiento a la modalidad de cumplimiento de lo ordenado en el art. 1 del Decreto 438/2023, por lo que se arriba al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan que la asignación no remunerativa de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) –o su proporcional para los trabajadores a tiempo parcial- será abonada en (DOS) 2 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) la primera cuota el 20 de septiembre de 2023 y la segunda el 20 de octubre de 2023, bajo la leyenda Bono Decreto PEN 438/2023.-

SEGUNDO: Asimismo, las partes acuerdan que las sumas antes indicadas absorben la cuota 1, 2 y \$20.000 (pesos veinte mil) de la cuota 3 de la gratificación Extraordinaria no remunerativa pactada en el artículo 6 del Acuerdo Paritario 2023-2024 del 18 de julio de 2023.

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 13 días del mes de septiembre de 2023, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.


EL GALGO S.A.
DIRECTOR


JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS